



COMISIÓN ORGANIZADORA

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 442-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 01 de agosto de 2024.

**VISTOS:**

El Memorándum N° 1099-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 08 de julio de 2024, Informe N° 261-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 15 de julio de 2024, Informe N° 0537-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 16 de julio de 2024, Carta N° 001-2024-UNADQTC/COM. CONTRATA MODELO 2024 de fecha 01 de agosto de 2024, Informe N° 472-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 01 de agosto de 2024 y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 42-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 01 de agosto de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que



COMISIÓN ORGANIZADORA

los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley;

Que, el último párrafo de la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que: *"Los modelos artísticos contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en el Subcapítulo IX del Capítulo IX de la presente Ley"*;

Que, el Subcapítulo IX del Capítulo IX de la Ley N° 30512, en su artículo 101° establece que: *"El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES. El contrato de servicio docente es a plazo determinado y no forma parte de la carrera pública del docente ni adquiere derecho asociados a la misma. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación. Procede en los casos señalados en el artículo 102° y se accede por concurso público de méritos abierto"*;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 435-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de julio de 2024, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico para el semestre 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrado de la siguiente manera: Jefe de la Facultad de Educación - Presidente; Jefe de la Facultad de Arte - Integrante; y Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios - Secretario Técnico;

Que, mediante el Informe N° 0537-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 16 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el desarrollo del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico para el semestre 2024-II por el monto de S/. 3'932,998.69 (tres millones novecientos treinta y dos mil novecientos noventa y ocho con 69/100 soles), de conformidad a lo indicado en el Informe N° 261-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 472-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 01 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico eleva la Carta N° 001-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA MODELO 2024, mediante el cual la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de Apoyo Académico para el semestre 2024-II remite las Bases, cronograma y anexos del concurso para contrata de Personal de Apoyo Académico N° 002-2024-UNADQTC de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para el Semestre Académico 2024-II, solicitando su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la UNADQTC;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 42-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 01 de agosto de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR las Bases del concurso para contrata de Personal de Apoyo Académico N° 002-2024-UNADQTC de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para el Semestre Académico 2024-II, autorizando la emisión de la presente Resolución, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el



COMISIÓN ORGANIZADORA

Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N°404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases del concurso para contrata de Personal de Apoyo Académico N° 002-2024-UNADQTC de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para el Semestre Académico 2024-II, las mismas que contienen el cronograma y anexos que forman parte integrante de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de Apoyo Académico para el semestre 2024-II, debiendo emitir un informe con los resultados finales una vez concluido el proceso y demás acciones necesarias conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación las Bases del concurso para contrata de Personal de Apoyo Académico N° 002-2024-UNADQTC de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para el Semestre Académico 2024-II, las mismas que contienen el cronograma y anexos, en el Portal del Estado Peruano Talento Perú (SERVIR) y en el Portal Web Institucional de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayra Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito